



DECRETO N°
TEMUCO,

2798
30 JUL 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba las actividades de la Unidad de Informes Sociales para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de actividades de la Unidad Informes Sociales, mediante ceremonia de reconocimiento de los alumnos becados destacados, del año 2014.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad de la Unidad de Informes Sociales por el Decreto Alcaldicio N° 156 de fecha 15 de enero de 2014, el cual se realizara de la siguiente forma:

- **Ceremonia de reconocimiento alumnos becados destacados de la Beca Indígena y Beca Presidente de la República período 2014.**

Nombre de la Actividad	Ceremonia de reconocimiento
A quienes va dirigido	Alumnos becados destacados de la Beca Indígena y Presidente de la República, nivel básica y media.
Objetivo General de la Actividad	Reconocer el esfuerzo de los alumnos y alumnas de la comuna de Temuco que han sido beneficiarios de la Beca Indígena y Beca Presidente de la República para el periodo 2014.
Objetivo Específico	Que los participantes se sientan reconocidos por su alto rendimiento académico.
Fecha de la Actividad	30 de julio de 2014- 10:00 hrs. Salón Concejo Municipal
Cobertura estimada	80 personas
Gasto programado	\$250.000. (Doscientos mil pesos). Servicio de alimentación-cóctel.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental proceso de adjudicación del evento y registro fotográfico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$250.000.- al centro de costos 14.02.01 Informes Sociales, Ítem 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

10.762242.-

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
V° B°
ASESORIA JURIDICA

GMD/MCC/ECF

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Departamento de Asistencia Social.
- Oficina de Partes.



Handwritten mark resembling a stylized '8' or a signature.